



XI legislatura

Año 2023

Parlamento
de Canarias

Número 15

7 de julio

BOLETÍN OFICIAL

El texto del Boletín Oficial del Parlamento de Canarias puede ser consultado gratuitamente a través de Internet en la siguiente dirección: <http://www.parcn.es>

SUMARIO

ORGANIZACIÓN DEL PARLAMENTO

Propuesta de candidato a la Presidencia de Canarias Página 1

ORDENACIÓN DEL DEBATE

11L/AGOR-0012 Investidura de candidata o candidato a la Presidencia de Canarias Página 2

ORGANIZACIÓN DEL PARLAMENTO

Propuesta de candidato a la Presidencia de Canarias

Presidencia

Eleuada al Pleno de la Cámara la propuesta de la Presidencia del Parlamento, del diputado del Grupo Parlamentario Nacionalista Canario (CCa), Excmo. Sr. D. Fernando Clavijo Batlle, como candidato a la Presidencia de Canarias, de conformidad con lo establecido en el artículo 112 del Reglamento de la Cámara se ordena su publicación en el *Boletín Oficial del Parlamento de Canarias*.

En la sede del Parlamento, a 7 de julio de 2023. EL SECRETARIO GENERAL (*P. D. de la presidenta, Resolución de 30 de junio de 2023, BOPC núm. 8, de 3/7/2023*), Salvador Iglesias Machado.

AL PLENO DE LA CÁMARA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 48 del Estatuto de Autonomía y según lo previsto en el artículo 162 del Reglamento del Parlamento, previa consulta con las fuerzas políticas representadas en la Cámara, y oída la Mesa, propongo como candidato a la Presidencia de Canarias al diputado del Grupo Parlamentario Nacionalista Canario (CCa), Excmo. Sr. D. Fernando Clavijo Batlle.

En la sede del Parlamento, a 7 de julio de 2023. LA PRESIDENTA, Astrid María Pérez Batista.

ORDENACIÓN DEL DEBATE

11L/AGOR-0012 *Investidura de candidata o candidato a la Presidencia de Canarias***Presidencia**

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el 5 de julio de 2023, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

1.- ORGANIZACIÓN DEL PARLAMENTO

1.1.- Investidura de candidata o candidato a la Presidencia de Canarias: ordenación del debate

Vista la propuesta de ordenación del debate de investidura del candidato a la Presidencia del Gobierno, de conformidad con los artículos 100, 101, 162 y 163 del Reglamento del Parlamento, la Mesa, con acuerdo de la Junta de Portavoces adoptado en su reunión de 5 de julio de 2023, acuerda:

Primero.- Aprobar la siguiente ordenación del debate de la sesión de investidura del candidato a la Presidencia del Gobierno, Excmo. Sr. D. Fernando Clavijo Batlle:

Día 11 de julio (martes) a las 11:00 horas.

- Lectura de la propuesta de candidato a la Presidencia del Gobierno por una de las secretarías.
- El candidato propuesto expondrá, sin limitación de tiempo, el programa político del Gobierno que pretenda formar y solicitará la confianza de la Cámara.
- Interrupción decretada por la Presidencia hasta las 16:30 horas.

Día 11 de julio (martes) a las 16:30 horas.

- Intervención de una persona representante de cada grupo parlamentario que lo solicite durante treinta minutos cada una. El orden de intervención de los grupos parlamentarios establecido por la Mesa y la Junta de Portavoces es el siguiente:
 - GP Socialista Canario
 - GP Nueva Canarias-Bloque Canarista (NC-bc)
 - GP VOX
- El candidato propuesto podrá hacer uso de la palabra cuantas veces lo solicitare.
- En caso de contestar individualmente a cada una de las personas intervinientes dispondrá como máximo de veinte minutos, mientras que los representantes de los grupos parlamentarios tendrán derecho a réplica por diez minutos cada uno.
 - Si el candidato contestare de forma global a las personas representantes de los grupos parlamentarios, estas tendrán derecho a una réplica de diez minutos cada una.
 - Interrupción decretada por la Presidencia hasta las 9:30 horas del día siguiente.

Día 12 de julio (miércoles) a las 09:30 horas.

- Intervención de una persona representante de cada grupo parlamentario que lo solicite durante treinta minutos cada una, excepto el GP Mixto que será de veinte minutos.
- El orden de intervención de los grupos parlamentarios establecido por la Mesa y la Junta de Portavoces es el siguiente:
 - GP Mixto
 - GP Agrupación Socialista Gomera (ASG)
 - GP Popular
 - GP Nacionalista Canario (CCa)
- El candidato propuesto podrá hacer uso de la palabra cuantas veces lo solicitare.
- En caso de contestar individualmente a cada una de las personas intervinientes dispondrá como máximo de veinte minutos, mientras que los representantes de los grupos parlamentarios tendrán derecho a réplica por diez minutos cada uno, excepto el GP Mixto que será de seis minutos.
 - Si el candidato contestare de forma global a las personas representantes de los grupos parlamentarios, estas tendrán derecho a una réplica de diez minutos cada una, excepto el GP Mixto que será de seis minutos.
 - Lectura por una de las secretarías de los artículos 163.5 y 6, 164 y 101 del Reglamento.
 - Votación.
 - La votación, que será pública por llamamiento, se llevará a efecto a la hora fijada por la Presidencia. Si en ella el candidato propuesto obtuviera el voto afirmativo de la mayoría absoluta de los miembros de la Cámara, se entenderá otorgada la confianza.
 - Una de las secretarías nombrará a los miembros de la Cámara, quienes responderán “sí”, “no” o “abstención”.
 - El llamamiento se realizará por orden alfabético de primer apellido comenzando por el diputado o diputada cuyo nombre sea extraído al azar. Los miembros del Gobierno en funciones que sean diputados o diputadas, así como la Mesa, votarán al final.

- De no obtener la confianza en primera votación, se procederá a una nueva, pasadas cuarenta y ocho horas, y la confianza se entenderá otorgada si obtuviera en ella mayoría simple.
- Antes de proceder a esta votación, el candidato propuesto podrá intervenir por tiempo máximo de diez minutos y los grupos parlamentarios por cinco minutos cada uno para fijar su posición.
- Otorgada la confianza al candidato, la presidenta del Parlamento lo comunicará a S. M. el rey en los 10 días siguientes, a los efectos de su nombramiento como presidente del Gobierno de Canarias.

Segundo.- En la ordenación del debate se ha tenido en cuenta la aplicación de los artículos reglamentarios en materia de debates: 84, 85, 86, 88 y 89, especialmente.

Tercero.- Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento para general conocimiento.

Cuarto.- Trasladar este acuerdo al Gobierno y a los grupos parlamentarios.

Este acuerdo se tendrá por comunicado, surtiendo efectos de notificación, desde su publicación en el *Boletín Oficial del Parlamento de Canarias*, según lo establecido en el acuerdo de la Mesa del Parlamento de Canarias, de 20 de julio de 2020.

En ejecución de dicho acuerdo y de conformidad con lo previsto en el artículo 112 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la sede del Parlamento, a 7 de julio de 2023. EL SECRETARIO GENERAL (*P. D. de la presidenta, Resolución de 30 de junio de 2023, BOPC núm. 8, de 3/7/2023*), Salvador Iglesias Machado.



Parlamento de Canarias

